

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 11 DE MARZO DE 2016

ASISTEN

Don Angel M^a Navallas Echarte (APS)
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)
Doña Lucía Echegoyen Ojer (APS)
Doña Ruth Baigorri Pérez (APS)
Don Oscar Fayanás Bernat (APS)
Don Javier Solozábal Amorena (AISS)
Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)
Don Luis Migueliz Andueza (AISS)
Don Juan Linde Molero (AISS)
Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)
Doña Jone Usoz Ortiz (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 13:30 horas del día once de marzo de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Angel M^a Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el orden del día que se indica a continuación:

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA EXPTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE N^o 8 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015.

Propuesta de Acuerdo:

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de enero de 2016 se adoptó el siguiente acuerdo:

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N^o 8) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El contenido de la modificación y su financiación era el siguiente:

**EXPEDIENTE Nº 8 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015**

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

Func.	Econ.	Concepto	Importe
423	41000	Aportación a la escuela de música	35.000
22200	12000	Retribución Func. Agentes Municipales	9.000
314	16001	Seguridad Social de la Empresa	22.000
312	41002	Aportación a la Residencia Municipal	23.550
			89.550

Financiación: Bajas por anulación

Func.	Econ.	Concepto	Importe
75100	22602	Activ. Turístico-cult. promoción	11.000
121	12000	Retrib. Func. Oficial Administrativo	29.000
611	13100	Retrib. Interventor	1.755
43200	13000	Retrib. Personal Fijo Brigada	19.000
011	31003	Intereses Préstamo (10-07-1998)	3.000
011	31004	Intereses Préstamo (10-09-2002)	1.200
011	31005	Intereses Préstamo (07-02-2005)	1.045
			66.000

Financiación. Mayores Ingresos.

Econ.	Concepto	Importe
11202	Contribución urbana	23.550
		23.550

En el Boletín Oficial de Navarra nº 25 de 8 de febrero pasado se publicó un edicto por el que - de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público - se somete a información pública el expte de modificación presupuestaria.

Con motivo de la tramitación del expediente de la modificación presupuestaria de referencia se ha constatado que la partida de "Retribución Personal Fijo Brigada 43200 13000" incluida en el apartado de "Financiación: Bajas por anulación" con un importe de 19.000 €, forma parte de la bolsa de Vinculación 4.1 del presupuesto, cuyo disponible total asciende a 6.900 euros. Por ello, la financiación de la modificación presupuestaria mediante "Bajas por anulación" queda reducida a la cantidad de 53.900 euros.

Por otra parte, resulta que la partida 11202 Contribución urbana" - que en el documento aprobado inicialmente, financiaba con mayores ingresos la cantidad de 23.550

euros - dispone de mayores ingresos para financiar hasta 35.650 euros que son los necesarios para atender el suplemento de crédito de la modificación presupuestaria.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que " (...) 2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

De acuerdo a lo anterior, la modificación presupuestaria nº 8 se financiaría de la siguiente forma:

EXPEDIENTE Nº 8 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2015

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

Func.	Econ.	Concepto	Importe
423	41000	Aportación a la escuela de música	35.000
22200	12000	Retribución Func. Agentes Municipales	9.000
314	16001	Seguridad Social de la Empresa	22.000
312	41002	Aportación a la Residencia Municipal	23.550

Financiación: Bajas por anulación

Func.	Econ.	Concepto	Importe
75100	22602	Activ. Turístico-cult. promoción	11.000
121	12000	Retrib. Func. Oficial Administrativo	29.000
611	13100	Retrib. Interventor	1.755
43200	13000	Retrib. Personal Fijo Brigada	6.900
011	31003	Intereses Préstamo (10-07-1998)	3.000
011	31004	Intereses Préstamo (10-09-2002)	1.200
011	31005	Intereses Préstamo (07-02-2005)	1.045
			53.900

Financiación. Mayores Ingresos.

Econ.	Concepto	Importe
11202	Contribución urbana	35.650
		35.650

Por todo lo expuesto,

Se propone:

- 1.- Aprobado definitivamente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 8) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
- 2.- Publicar la aprobación definitiva de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE Nº 1 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA JUAN FRANCES DE IRIBARREN PARA EL AÑO 2015.

Propuesta de Acuerdo:

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo

En sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2016, este Pleno aprobó inicialmente el Expte de Modificación Presupuestaria nº 8 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015. La modificación proponía un suplemento de crédito para atender varias necesidades entre las que se encontraba la siguiente.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

Func.	Econ.	Concepto	Importe
423	41000	Aportación a la escuela de música	35.000

Esta modificación presupuestaria llevaba aparejada, a su vez, la del Presupuesto del Patronato de la Escuela de Música Juan Francés de Iribarren que no se ha tramitado, por lo que se somete a aprobación de este Pleno.

La propuesta de modificación que ha sido informada por la Comisión de Hacienda, es la siguiente:

Propuesta

Se estima necesario ampliar el crédito de las partidas presupuestarias 1 121 13001 Salarios Administrativo - 1 42310 13001 Salarios Director y 1 42320 13001 Salarios Profesorado Titular.

Se ha comprobado la insuficiencia de crédito tanto a nivel de partida como de bolsa de vinculación (bolsa 1-1-1; bolsa 1-4-1).

La ampliación de estas partidas de crédito vienen justificadas por el aumento del gasto ocasionado a la firma del Convenio Colectivo firmado en Abril de 2015, en el que el Patronato de la Escuela de Música reconoce que hay que abonar a los trabajadores, las diferencias salariales acumuladas desde Junio de 2010 a Diciembre de 2014, al haberles sido retenido durante este tiempo un porcentaje mayor en los Salarios del que les correspondía, según su categoría profesional, en concepto de Complemento de Restitución.

La diferencia a pagar es: 1,69% para el Profesorado y Director y 2,03% para el personal administrativo.

El gasto no puede demorarse al ejercicio siguiente. Para financiar estas ampliaciones de crédito, se propone aumentar la partida inicial de ingresos a recibir por parte del Ayuntamiento de Sangüesa.

Modificación Presupuestaria. Suplemento de Crédito

121	13001	Salarios Administrativo	2.755,51
42310	13001	Salarios Director-Profesor	1.578,20
42320	13001	Salarios Profesorado Titular	30.666,29

Financiación. Mayores Ingresos

	46200	Ayuntamiento de Sangüesa	35.000,00
			35.000,00

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 1) del Presupuesto del Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE N° 1 DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS PARA EL AÑO 2015.

Propuesta de Acuerdo:

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente propuesta de Acuerdo

En sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2016, este Pleno aprobó inicialmente el Expte de Modificación Presupuestaria n° 8 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015. La modificación proponía un suplemento de crédito para atender varias necesidades entre las que se encontraba la siguiente.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

Func.	Econ.	Concepto	Importe
312	41002	Aportación a la Residencia Municipal	23.550

Esta modificación presupuestaria llevaba aparejada, a su vez, la del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul que no se ha tramitado, por lo que se somete a aprobación de este Pleno.

La propuesta de modificación que ha sido informada por la Comisión de Hacienda, es la siguiente:

Propuesta

Durante este año 2015, se ha aprobado el Acuerdo de condiciones laborales para el personal funcionario de la Residencia Municipal, que unido a los dos abonos realizados de la paga extraordinaria del mes de diciembre 2012 (24,04% y 26,23%), han supuesto un mayor gasto en las partidas de coste de personal, que no estaba previsto cuando se aprobó el presupuesto del año 2015. Por tanto, es necesario incrementar el crédito de las partidas de las Retribuciones del personal, y también el de la partida de la Seguridad Social de la Empresa.

Para la financiación, se propone la utilización de crédito no gastado en las partidas indicadas, y una mayor aportación del Ayuntamiento de Sangüesa, de 23.550,00 euros. En la partida del servicio de cocina, el crédito sobrante se debe a que se computan todos los menús que no se sirven, y al final de cada mes se descuentan en la facturación, pero en la partida se indica el precio total de la adjudicación del servicio, como si estuviera completo el servicio. Y en la partida del servicio de Fisioterapia y Terapia, también hay crédito sobrante, debido a la subvención concedida por el Gobierno de Navarra y también por la Fundación Caja Navarra, y solicitadas a través de la Asociación de Residencias.

El presupuesto inicial de ingresos aprobado como aportación del Ayuntamiento para la financiación del gasto corriente, era de 183.402,71 euros. Con la modificación presupuestaria propuesta, el crédito definitivo de la partida quedará en 206.952,71 euros.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2015
DEL PRESUPUESTO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL
AÑO 2015

MODIFICACIÓN: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partida	Descripción	Importe
312-13003	Retribución personal Servicios Generales	30.000,00
312-13004	Retribución Enfermeras	3.650,00
314-16001	Seguridad Social de la Empresa	2.500,00
TOTAL		36.150,00
TOTAL MODIFICACIÓN		36.150,00

FINANCIACIÓN: BAJA POR ANULACIÓN

Partida	Descripción	Importe
312-22105	Vestuario trabajadores	600,00
312-22704	Servicios funerarios	1.000,00
312-22712	Contrato asistencia servicio cocina	8.000,00
453-22611	Contrato Fisioterapia y Terapia Ocupacional	3.000,00
TOTAL		12.600,00

FINANCIACIÓN: MAYORES INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
40001	Aportación del Ayuntamiento	23.550,00
TOTAL		23.550,00

TOTAL FINANCIACIÓN		36.150,00
--------------------	--	-----------

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.- *Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente N° 1) del Presupuesto del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

2.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

4.- **ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION INICIAL EXPTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPTE N° 1 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2015.**

Propuesta de Acuerdo

La Comisión de Hacienda formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Se estima necesaria ampliar el crédito de las partidas presupuestarias 1 121 13101 Retribución Coordinador.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

121	13101	Retribución Coordinador Deportivo			800
					800

Financiación: Bajas por anulación

452	48201	Actividades deporte intermunicipal			800
					800

Por todo lo expuesto,

SE PROPONE

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 1) del Presupuesto del Patronato municipal de Deportes para el año 2015, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DEFINITIVA PLANTILLA ORGANICA AÑO 2015.

En sesión de este Pleno celebrada el día fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Sangüesa para el año 2015, comprensiva de la propia Entidad Local, Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente Paúl, Patronato de la Escuela Municipal de Música Juan Francés de Iribarren y Patronato Municipal de Deportes. El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el BON nº 19 de 29 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente ha estado expuesto en las oficinas del ayuntamiento, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del edicto de la aprobación inicial - se publicó en el BON nº 19 de 29 de enero de 2016 - sin que durante el mismo se hayan formulado reclamación alguna.

No obstante lo anterior, la Comisión de Hacienda - a partir de una solicitud de la trabajadora y visto el informe de Secretaría - ha analizado las funciones desempeñadas actualmente en el puesto, constatando que se han ampliado a otras tareas y funciones que son necesarias dentro de la organización administrativa y en algunos casos resultan novedosas dentro de esa organización (redes sociales, página web). Esta situación permite obtener una mejor conjugación de los recursos personales disponibles y de las estructuras administrativas de las que dispone el ayuntamiento para la prestación de los servicios. Por ello, ha propuesto modificar el complemento de puesto de trabajo, en los términos reflejados en el expediente.

Sr. Solozabal (AISS)

Estamos de acuerdo con esta modificación, pero votamos en contra de la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica por los motivos expuestos en el acuerdo de aprobación inicial, que también votamos en contra.

Por todo lo expuesto, con el voto a favor de los Corporativos de APS (6) y Bildu (2) y el voto en contra de los corporativos de AISS (4)

se Acuerda:

1.- Aprobar definitivamente la plantilla orgánica del Ayuntamiento para el año 2015, con la modificación relativa al complemento del puesto de trabajo de Conserje de la Casa de Cultura en los términos señalados en la parte expositiva de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 13:45 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe